



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 390-2020/MDCH

Chorrillos, 31 de marzo de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2020. Vistos los Informes N° 087-2020-GAT-MDCH, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 0528/2020-SR-GAT-MDCH de la Subgerencia de Rentas, Informe N° 188-2020-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 062-2020-GPP-MDCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa";

Que, del mismo modo, el numeral 8) del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 363-2019/MDCH, publicada el 15 de setiembre de 2019, se establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de Chorrillos;

Que, de la misma ordenanza en el Acápito ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS, Artículo 17° dice: *Se encarga a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Comercialización y Mercados, en lo que fuera su competencia, la administración y supervisión del servicio.*

Que, por otro lado a través de la Ordenanza N° 366-2019/MDCH, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Chorrillos; la misma que en su artículo 77°, inciso g), dice: son funciones de la Subgerencia de Rentas "controlar y verificar las recaudaciones de cobranzas administrativas y tributarias";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Informe N° 087-2020-GAT-MDCH, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 0528/2020-SR-GAT-MDCH concluyen, que la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos de la Ordenanza materia de análisis no ha sufrido variación alguna y, por tanto se modifique el artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 363-2019/MDCH, en donde dice: Se encarga a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Comercialización y Mercados, en lo que fuera su competencia, la administración y supervisión del servicio; debiendo decir: Se encarga a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Rentas, en lo que fuera su competencia, la administración, recaudación y supervisión del servicio.

Que, el Informe N° 062-2020-GPP-MDCH de 13 de marzo de 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, menciona que encuentra conforme la modificación de la Ordenanza N° 363-2019/MDCH;

Que, mediante Informe N° 188-2020-GAJ-MDCH de 26 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica el artículo 17° de la Ordenanza N° 363-2019/MDCH;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 17° DE LA ORDENANZA N° 363-2019/MDCH, QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS

ARTICULO ÚNICO.- MODIFICAR el artículo 17° DE LA ORDENANZA N° 363-2019/MDCH, QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS", debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 17°.- Se encarga a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Rentas, en lo que fuera su competencia, la administración, recaudación y supervisión del servicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En todo lo que la Ordenanza N° 363-2019/MDCH haga mención a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se entenderá en adelante por la Gerencia de Administración Tributaria; asimismo, Subgerencia de Comercialización y Mercados se entenderá por la Subgerencia de Rentas;

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Tercera.- Facúltese al Señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para el logro de la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Cuarta.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Rentas, a la Gerencia de Informática y Tecnología, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen y a Secretaría General el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias.

Quinta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", una vez realizada su publicación, disponiéndose su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

